

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 MAY 2010

**VISTO** la nota N° 06/10 presentada por el Director de Información y Documentación Parlamentaria de la Sec. Legislativa, Dn. Carlos FERNÁNDEZ; Y

**CONSIDERANDO**

Que a través de la misma pone en conocimiento de esta Presidencia del contenido de la Nota N° 04/10 L: Biblioteca/SL, en la que se pone de manifiesto que desde el otorgamiento del beneficio jubilatorio de quien fuera Jefa de Biblioteca, Agte Norma CIGNA, dicha jefatura se encuentra vacante.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Organigrama y Manual de Misiones aprobado por Resolución de Presidencia N° 131/07, y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso para cubrir el área, esta Presidencia considera oportuno dictar el acto administrativo correspondiente dejando a cargo de la Jefatura de Biblioteca dependiente de la Dirección de Información Parlamentaria de la Secretaría Legislativa, al agente categ. 17 PAyT Adrián TILLI, Legajo N° 835.

Que se cuenta con partida presupuestaria para hacer frente al gasto que implica el cumplimiento de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DEJAR A CARGO de la Jefatura de Biblioteca dependiente de la Dirección de Información Parlamentaria de la Secretaría Legislativa, al agente categ. 17 PAyT Adrián TILLI, Legajo N° 835, a partir del día 1° de Mayo de 2010 y hasta tanto se llame a concurso interno para cubrir las vacantes de las Jefaturas de Departamento y División.

**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLÉCESE el pago de la diferencia existente entre la categoría de revista del agente mencionado en el artículo precedente, y la categoría 21 que se le asigna a las Jefaturas de Departamento según la Resolución de Presidencia N° 131/07, mientras permanezca a cargo de la misma.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGÍSTRESE. Comuníquese. Notifíquese al agente. Publíquese. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**149 / 10**

*Legislador Manuel RAIMBAULT  
Vicepresidente 1°  
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo*